

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES¹
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE LAMAR: PROPOSICIÓN B

Lenguaje de la boleta de votación: Proposición B del Lamar CISD (“Proposición B”)		
<input type="checkbox"/>	A FAVOR) “LA EMISIÓN DE \$31,937,031 EN BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PISCINAS DE PRÁCTICA EN LOS CAMPUS DEL DISTRITO, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER CONVENIO DE CRÉDITO FIRMADO EN RELACIÓN CON LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL”.
<input type="checkbox"/>	EN CONTRA	

Información sobre las obligaciones de deuda (bonos) propuestas en la Proposición B		
Cantidad de capital de las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición B	Interés estimado sobre las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición B ²	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición B
\$31,937,031	\$31,256,933	\$63,193,964

Información respecto de las obligaciones de deuda (bonos) pendientes del Distrito al 6 de agosto de 2020³		
Cantidad de capital de obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Interés estimado restante sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda pendientes del Distrito
\$1,138,945,000	\$773,616,383	\$1,912,561,383

Información respecto del aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda (bonos) propuestas en la Proposición B
Si se aprueban los bonos autorizados por la Proposición B, con base en las suposiciones expuestas en las “ <i>Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado</i> ” siguientes, el Distrito estima que el aumento anual máximo en la cantidad de los impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar los bonos propuestos en la Proposición B sería aproximadamente de \$2.42.

Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado

En caso de que los votantes lo aprueben, el Distrito piensa emitir los bonos autorizados por la Proposición B a lo largo de un período de años en una forma y de acuerdo con un programa que determinará la Junta de Síndicos basado en varios factores, incluidos, a título enunciativo pero no limitativo, las necesidades vigentes en ese momento del Distrito, los cambios demográficos, las condiciones prevalecientes del mercado, las tasas de interés del mercado vigentes en ese momento, el uso de interés capitalizado, la disponibilidad de otras fuentes de ingresos para pagar el servicio de la deuda, las tasaciones fiscales de propiedad en el Distrito, los porcentajes de recaudación de impuestos y la administración de la exposición a la tasa de interés de corto y largo plazo del Distrito. El impacto fiscal estimado se deriva, en parte, de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito. Los resultados reales pueden variar de las suposiciones usadas para calcular el impacto fiscal estimado. A efectos de estimar el aumento anual máximo en los impuestos identificados en este cuadro, el Distrito utilizó las siguientes suposiciones principales:

(1) El Distrito ha supuesto la emisión de tres series de bonos en un período de tres años, con aproximadamente \$7,987,104 emitidos en 2021, \$16,272,225 emitidos en 2022 y \$7,677,702 emitidos en 2023. A los efectos de estas proyecciones, se ha supuesto

¹ Este Documento de Información para los Votantes se provee de conformidad con la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas. Se proporciona solamente para cumplir con los requisitos reglamentarios. La información contenida en este Documento de Información para los Votantes se basa en determinadas suposiciones, y los resultados reales pueden diferir de dichas suposiciones. El Documento de Información para los Votantes no pretende ser ni crea un contrato con los votantes.

² El Distrito ha supuesto que los bonos devengarán interés a una tasa estimada del 3.00% en el caso de los bonos emitidos en 2021 y del 3.75% en el caso de los bonos emitidos en 2022 y 2023, con base en las condiciones del mercado actual y el programa de amortización descrito en las Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado. El interés pagadero sobre los bonos puede ser diferente con base en las tasas del mercado en el momento de emisión de los bonos.

³ La información incluida en este cuadro refleja las obligaciones de deuda pendientes del Distrito al 6 de agosto de 2020, la fecha en que la Junta de Síndicos aprobó una orden para convocar la elección.

que cada serie de Bonos emitidos en virtud de la Proposición B se amortizarían en 40 años como se muestra en el siguiente programa. El siguiente es un programa de amortización pro forma estimado que se basa en estas suposiciones. Muestra los bonos pendientes actualmente del Distrito y los bonos autorizados en virtud de la Proposición B:

Fiscal Year Ending	Outstanding Debt Service	\$7,987,104 Series 2021 Debt Service	\$16,272,225 Series 2022 Debt Service	\$7,677,702 Series 2023 Debt Service	Total Debt Service
2021	\$75,571,483	\$119,807			\$75,691,289
2022	75,238,788	239,613	\$305,104		75,783,505
2023	75,749,250	269,504	610,208	\$143,957	76,772,919
2024	76,090,013	269,504	700,422	287,914	77,347,852
2025	77,117,563	269,504	700,422	302,655	78,390,143
2026	71,914,938	269,504	700,422	302,655	73,187,518
2027	72,171,688	269,504	700,422	302,655	73,444,268
2028	72,166,813	334,577	700,422	302,655	73,504,466
2029	72,168,263	334,577	766,895	302,655	73,572,389
2030	72,175,213	334,577	766,895	369,128	73,645,812
2031	72,174,088	334,577	766,895	369,128	73,644,687
2032	72,327,075	334,577	766,895	369,128	73,797,675
2033	72,331,369	334,577	766,895	369,128	73,801,968
2034	71,919,950	334,577	766,895	369,128	73,390,550
2035	71,924,075	334,577	766,895	369,128	73,394,675
2036	71,921,575	334,577	766,895	369,128	73,392,175
2037	62,524,650	391,388	863,726	413,061	64,192,825
2038	62,520,275	391,388	863,726	413,061	64,188,450
2039	55,362,650	391,388	863,726	413,061	57,030,825
2040	55,365,750	391,388	863,726	413,061	57,033,925
2041	55,363,075	391,388	863,726	413,061	57,031,250
2042	55,373,475	391,388	863,726	413,061	57,041,650
2043	55,369,750	391,388	863,726	413,061	57,037,925
2044	55,363,275	391,388	863,726	413,061	57,031,450
2045	55,359,375	391,388	863,726	413,061	57,027,550
2046	48,287,650	391,388	863,726	413,061	49,955,825
2047	48,285,850	391,388	863,726	413,061	49,954,025
2048	41,179,000	391,388	863,726	413,061	42,847,175
2049	31,806,675	391,388	863,726	413,061	33,474,850
2050	26,336,725	391,388	863,726	413,061	28,004,900
2051	7,835,800	391,388	863,726	413,061	9,503,975
2052		391,388	863,726	413,061	1,668,175
2053		391,388	863,726	413,061	1,668,175
2054		391,388	863,726	413,061	1,668,175
2055		391,388	863,726	413,061	1,668,175
2056		391,388	863,726	413,061	1,668,175
2057		391,388	863,726	413,061	1,668,175
2058		391,388	863,726	413,061	1,668,175
2059		391,388	863,726	413,061	1,668,175
2060		391,388	863,726	413,061	1,668,175
2061		391,388	863,726	413,061	1,668,175
2062			863,726	413,061	1,276,787
2063				413,061	413,061
Total	\$1,889,296,114	\$14,502,831	\$33,009,451	\$15,681,683	\$1,952,490,078

(2) El Distrito ha supuesto que los bonos devengarían interés a una tasa estimada del 3.00% en el caso de los bonos emitidos en 2021 y del 3.75% en el caso de los bonos emitidos en 2022 y 2023.

(3) El Distrito ha supuesto que la tasación gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa del 6.5% por año durante los primeros cuatro años y luego se mantendría constante por el resto de la vigencia de los bonos. El Distrito ha supuesto un porcentaje de recaudación fiscal de 99%.

(4) Para calcular el impacto fiscal sobre una residencia principal, el Distrito aplicó la exención estatal obligatoria de \$25,000 a residencias principales a la tasación fiscal, lo que da como resultado una tasación gravable de \$75,000 en una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000. El Distrito no aplicó ninguna otra exención en conexión con este cálculo. Un propietario puede reunir los requisitos para exenciones no consideradas al calcular el impacto fiscal, como exenciones para personas mayores y con discapacidades.

(5) El impacto fiscal estimado supone la disponibilidad de la Garantía de Fondo Escolar Permanente para cada serie de bonos emitidos en virtud de la Proposición B.

(6) El impacto fiscal estimado que se presenta en este documento de información para los votantes aborda el impacto de los bonos propuestos en la Proposición B. Para obtener información sobre el impacto fiscal estimado de los bonos propuestos en otras proposiciones, remítase a los documentos de información para los votantes de tales proposiciones.